



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 060-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 04 de Mayo de 2026.

VISTO: La Carta N° 012-2026/UNTRM-FU, de fecha 28 de abril de 2026; Oficio N° 500-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 30 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante la Carta N° 012-2026/UNTRM-FU, de fecha 28 de abril de 2026, el Coordinador Académico de la Filial Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) cursa una invitación formal para participar como ponente en un intercambio de experiencias docentes sobre investigación, a realizarse los días 04 y 05 de mayo de 2026 en el auditorio de Bagua Grande; actividad que tiene por finalidad generar un espacio de diálogo académico para el intercambio de buenas prácticas, metodologías y reflexiones que permitan fortalecer las capacidades investigativas y promover la colaboración interinstitucional en el ámbito educativo;

Que, mediante el Oficio N° 500-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 30 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico comunica su salida en comisión de servicio para participar como ponente en el intercambio de experiencias sobre investigación en la ciudad de Bagua Grande; informando, asimismo, que durante su ausencia el Dr. Marco Antonio Zapata Cruz, queda encargado del despacho de la Vicepresidencia Académica, asumiendo las funciones inherentes al cargo hasta el retorno del titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica institucional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, al Dr. Marco Antonio Zapata Cruz, en su calidad de Presidente, en adición a sus funcione el día 04 de mayo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Dr. Marco Antonio Zapata Cruz, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información